## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

**Hacienda Pública - Salud** - Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Mtrio. de Salud, aprobada por Ley № 5.586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. № 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo II del Dcto. Acdo. № 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 - Ju.040 - SAF.023, D.P.A. Hospital Interzonal San Juan Bautista - U.Ejec.264, Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista - Prog.033 - Act. 001 - U.Geog.04901 - Inc.001 - Fi.003 - Fu.001, Un (1) cargo Grupo B, Grado 4, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 03 - Rama Técnica e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 - Carrera del Personal Sanitario, 01 - Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente al Lic. Daniel Alejandro Barrionuevo, CUIL. 20-22275602- 3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:46:42

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa